

DECRETO:

200

TEMUCO:

24 JUN 2022

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

4.- El Decreto Alcaldicio N°4749 del 18.12.2019, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2020.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto exento N° 108, del 31.10.1995, que aprueba la Norma General Técnica N° 12, sobre la organización y funcionamiento de la atención farmacéutica en la atención primaria de salud

7.- El Decreto Supremo N° 148 del 12.06.2003 Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO:

1.- Que las cantidades a dar de baja en los centros de salud definidos en el presente decreto, no representan montos considerables, que ameriten investigación sumaria.

DECRETO:

1.- Apruébese la baja y eliminación de medicamentos vencidos, que se indican en Actas de Baja que se adjuntan, entre el periodo febrero de 2020 a noviembre de 2021 y forman parte del presente decreto. El retiro y eliminación será realizada por empresa autorizada por la autoridad sanitaria para manejo de residuos contaminados y bio-peligrosos; contratada por el municipio a través de licitación pública N° 48 -2020 1658-143-LQ20.

2472934

ESTABLECIMIENTO	VALORIZADO	N° ACTA	PERIODO
CESFAM EL CARMEN	\$1.177.624	ACTA N° 2	FEBRERO 2020 A OCTUBRE 2021
CESFAM LABRANZA	\$421.450	ACTA N° 3	JULIO 2020 A ENERO 2021
CESFAM LABRANZA	\$498.230	ACTA N° 4	FEBRERO 2021 A OCTUBRE 2021
CESFAM P. DE VALDIVA	\$307.785	ACTA N° 7	ENERO A JUNIO 2021
CESFAM P. DE VALDIVA	\$40.325	ACTA N° 6	AGOSTO 2020 A DICIEMBRE 2020
CESFAM P. DE VALDIVA	\$113.763	ACTA N° 8	JULIO 2021 A NOVIEMBRE 2021
CECOSF EL SALAR	\$2.960	ACTA N° 5	SEPTIEMBRE 2020 A DICIEMBRE 2020
CECOSF EL SALAR	\$48.018	ACTA N° 6	ENERO 2021 NOVIEMBRE 2021
CESFAM AMANECER	\$275.108	ACTA N° 2	ENERO 2020 A DICIEMBRE 2020
CESFAM AMANECER	\$447.220	ACTA N° 3	ENERO 2021 A JUNIO 2021
CESFAM AMANECER	\$104.237	ACTA N° 4	JULIO 2021 A OCTUBRE 2021
CESFAM M. VALECH	\$638.552	ACTA N° 3	ENERO 2020 A DICIEMBRE 2020
CESFAM M. VALECH	\$949.606	ACTA N° 4	ENERO 2021 A JUNIO 2021
CESFAM SANTA ROSA	\$976.015	ACTA N° 3	ABRIL 2019 A FEBERO 2022
TOTAL	\$6.000.893		

2.- El gasto que implica la aplicación del presente decreto será imputado al presupuesto del área de Salud Municipal, centro de costo 312001 para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMMH/CVF/MSR/bgm

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud
- Bodega de Farmacia

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

